

IV. LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN CHIHUAHUA

La reforma al sistema de justicia penal en Chihuahua se inscribe en un proceso de transformación nacional e internacional que tiene como objetivo fundamental el tránsito hacia una justicia más eficiente, que sea un instrumento para la seguridad pública y que garantice los derechos fundamentales de todos los involucrados en el proceso. Uno de los medios para conseguir estos fines consiste en la implementación de los juicios orales, debido a que, como permiten aseverar las experiencias de otros países, se ha demostrado su efectividad en la mejora de la impartición de justicia.

Algunas de las ventajas de la adopción de la oralidad en los juicios en materia penal son las siguientes:

- 1) La creación de un sistema de corte acusatorio que sustituya al sistema inquisitorio derivado de la anterior formulación de las normas penales. Este sistema garantiza el principio de contradicción, pues el Ministerio Público actúa como parte acusadora en igualdad de condiciones que el imputado, siendo el juez el responsable de decidir con base en los elementos presentados por ambas partes. El sistema acusatorio incide también en la garantía de imparcialidad, pues asegura la independencia del Poder Judicial respecto de los otros poderes del Estado.

- 2) La garantía de transparencia mediante la publicidad del juicio, tanto en lo que se refiere a la labor de investigación del Ministerio Público como a la imparcialidad en la decisión del juez. En primer lugar, el Ministerio Público deberá mejorar sus técnicas de investigación, pues los elementos que presente serán debatidos públicamente durante el juicio. Por otra parte, la transparencia se refleja también en la utilización de un lenguaje accesible para todos, que se comunica públicamente al acusado y a la víctima, haciendo más accesibles las leyes. Así, los actores deberán abandonar el lenguaje técnico y oscuro, permitiendo preservar las garantías del imputado al estar al tanto de su proceso, así como un mayor escrutinio de la ciudadanía respecto del trabajo de las autoridades.
- 3) La garantía del derecho a una justicia expedita. La eficiencia y el pronto acceso a la justicia constituye uno de los derechos fundamentales que debe garantizar cualquier Estado democrático, por lo que uno de los objetivos de la incorporación de los juicios orales es acabar con el rezago de los juzgados. En los juicios orales el juez está obligado a dictar sentencia en un plazo breve una vez concluida la audiencia, asegurando así a ambas partes una pronta resolución de la causa.
- 4) La garantía de los derechos de las víctimas. La reforma al sistema de justicia favorece la justicia restaurativa, pues permite la utilización de medios alternos al juicio en determinados supuestos. Asimismo, se protegen de una manera más efectiva los derechos de las víctimas al permitirles ser escuchadas por el juez durante el proceso y reclamar la reparación del daño.
- 5) La eficacia del principio de inmediatez procesal. Mediante la oralidad se garantiza efectivamente que el juez tenga

acceso directo a todas las pruebas, permitiéndole valorar lo que mediante el procedimiento escrito es imposible. Esto fortalece la garantía de audiencia, ya que cualquiera de los actores será escuchado por el juez sin mediaciones, como sucedía con el procedimiento escrito en el que el juzgador simplemente leía las constancias de los actos del proceso.

- 6) La eficacia del principio de oportunidad. En los juicios orales se permite hacer un uso más eficiente de los recursos, debido a que el Ministerio Público puede desestimar la persecución de ciertos delitos.
- 7) Finalmente hay que señalar que el sistema de juicios orales es garantista en un doble sentido: por una parte tiene como objetivo fundamental el preservar los derechos del imputado, garantizando el debido proceso, pero además se tutelan los derechos de la víctima mediante la audiencia y la reparación del daño. Igualmente se fortalece el derecho a la defensa, pues al conocer y comprender las acusaciones que se le hacen y las pruebas que se presentan para sustentar las mismas, el imputado puede argumentar a su favor.

Las anteriores características redundan, desde luego, en una mayor seguridad jurídica para todos los ciudadanos. La garantía de un sistema de justicia imparcial y sometido a la vigilancia de la ciudadanía permitirá, tanto al imputado como a la víctima, tener la certeza de que el juez decidirá con apego a la ley. La adopción de los juicios orales es así un primer paso hacia un Estado constitucional de derecho que garantice los derechos de todas las personas, incluido el derecho a la seguridad pública.